

Decreto N° 7312 que nombra al señor Manuel A. Batista Gobernador Civil de la Provincia Libertador.— G. O. N° 7281, del 2 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7312.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Manuel A. Batista queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7314 que agrega el artículo 88 al Reglamento N° 2122, sobre Base-Ball.— G. O. N° 7279, del 28 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7314.

VISTA la Ley N° 463, del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se agrega el siguiente artículo (88) al Reglamento N° 2122, del 15 de Agosto de 1944, publicado en la Gaceta Oficial N° 6133, del 23 de Agosto del mismo año:

“Art. 88.— La Dirección General de Deportes y los organismos dependientes de ésta, indicados en el presente Reglamento, tendrán a su cargo todo lo relativo al fomento y protección del Base-Ball Profesional en la República. La participación de los jugadores profesionales nativos y extranjeros, los salarios que devengarán por sus servicios y los contratos con los equipos que los utilicen, se harán con sujeción a los reglamentos, bases y normas que sean dictados por dichos organismos para la celebración de campeonatos profesionales”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7315 que nombra al señor Anselmo Pilarte Cónsul de la República en Fort Liberté, Haití.— G. O. Nº 7281, del 2 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7315.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Anselmo Pilarte queda nombrado Cónsul de la República en Fort Liberté, República de Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7316 que jubila con pensión del Estado a la señora María del Carmen Pérez de Henríquez.— G. O. Nº 7292, del 30 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7316.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 27 de diciembre de 1950, en favor de la señora María del Carmen Pérez de Henríquez, ex-Directora de la Escuela Rudimentaria Rural de Fundación, Barahona, quien ha prestado sus servicios al Departamento de Educación y Bellas Artes por más de 25 años;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora María del Carmen Pérez de Henríquez, y se le asigna una